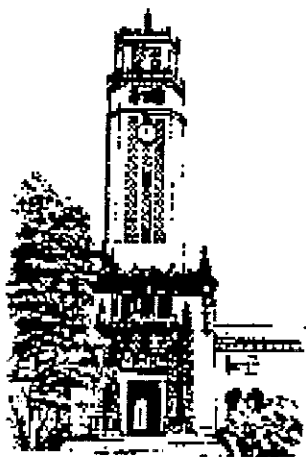


**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS
CAUSADOS POR INCENDIOS**

ANEJO III

AGOSTO 2000

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR INCENDIOS

I. INTRODUCCIÓN

Este plan contra incendios tiene el propósito de capacitar al personal de Recinto de Río Piedras para responder adecuadamente en su etapa inicial en la eventualidad de que ocurra un incendio. El mismo está encaminado a mitigar los efectos y daños causados por incendios, preparar al personal para responder durante y después de esta emergencia y establecer un plan de trabajo que permita al Recinto de Río Piedras recuperarse en un tiempo razonable.

El plan establece los procedimientos para controlar un incendio en la etapa inicial mediante el uso de los extintores contra incendios y demás equipo de extinción disponible en el Recinto. El personal que utilice estos equipos de extinción deben haber sido adiestrados en estas labores por personal cualificado. Los incendios de grandes proporciones (considerados como fuegos estructurales) serán controlados por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Se establecen procedimientos de prevención de incendios con el propósito de mitigar la ocurrencia de un incendio en las instalaciones del Recinto. Se incluyen además los aspectos relacionados a la etapa de preparación y recuperación.

En el plan se contempla el cierre y desalojo de las instalaciones del Recinto para velar por la salud y seguridad de las personas durante una emergencia causada por un fuego.

II. ANÁLISIS DE RIESGO

A. Ocurrencia histórica

Nota: El Comité de Emergencia de cada edificio del Recinto presentará un resumen de la ocurrencia histórica de los incendios ocurridos en el edificio en el Apéndice "A".

B. Evaluación de vulnerabilidad

Nota: El Comité de Emergencia de cada edificio del Recinto identificará los lugares que constituyan un alto riesgo en el edificio. Son considerados lugares de alto riesgo los siguientes: almacenes de líquidos inflamables y productos peligrosos o tóxicos, laboratorios que manejan y almacenan productos peligrosos, imprentas, talleres que manejan y almacenan líquidos inflamables, almacenes de suministros, laboratorios fotográficos, etc. Esta información será incluida en el Apéndice "B" de este plan.

III. SUPOSICIONES Y ESCENARIOS

El Recinto de Río Piedras cuenta con instalaciones clasificadas como de alto riesgo de incendio. Cuenta además con edificios de alta elevación, estructuras antiguas, entre otros, que nos exponen a las dificultades de desalojar durante la eventualidad de que ocurra un fuego.

En el plan contra incendios se detallan los procedimientos a seguir antes, durante y después de que ocurra un fuego. La activación del Plan de Desalojo constituye una acción efectiva para salvaguardar la vida de los ocupantes del edificio. Es de suma importancia que el Plan Contra Incendios y el Plan de Desalojo sean activados simultáneamente en el caso de que ocurra un incendio.

IV. INFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La información general relacionada con las instalaciones del Recinto está descrita en el Artículo II del Plan Básico de Operaciones de Emergencias. La información específica sobre cada edificio del Recinto será incluida en el Apéndice C de este plan.

V. CONCEPTO DE OPERACIONES

A. Descripción general

Este plan contra incendios ha sido diseñado con la finalidad de capacitar al personal para responder adecuadamente en su etapa inicial en la eventualidad de que ocurra un incendio. Se han establecido procedimientos para prevenir incendios con el objetivo de mitigar la ocurrencia de un fuego en las dependencias del recinto de Río Piedras.

Se incluye un programa de adiestramientos y ejercicios el cual ayuda a responder adecuadamente en su etapa inicial en la eventualidad de que ocurra un incendio.

B. Grupo directivo del Comité de Emergencia del Recinto

1. Coordinador general-Administrador de Facilidades Universitarias y Seguridad

- a. En la eventualidad de que se desarrolle un incendio de grandes proporciones tendrá la responsabilidad de:

- (1) Activar el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) si fuera necesario.

- (2) Dirigir y coordinar los trabajos de respuesta para atender la Emergencia con el apoyo del Grupo Directivo de Emergencias. Los coordinadores que componen este grupo realizarán las tareas que les corresponde, según está establecido en el Plan Básico.
- (3) Establecerá un plan de trabajo en la etapa de recuperación.

2. Coordinador general alterno

- a. Tendrá las mismas funciones en ausencia del Coordinador General.
- b. Colaborará con el Coordinador General en sus funciones.

C. Comité de Emergencia de cada edificio del Recinto

Los componentes del Comité de Emergencias del Edificio estarán señalados en el Apéndice D del Plan de Incendios.

1. Coordinador de Área del Edificio

- a. Formulará, dirigirá y coordinará las tareas necesarias para atender las emergencias causadas en la eventualidad de que ocurra un fuego.
- b. Cumplimentará los apéndices requeridos en el Plan de Incendios.
- c. Organizará el Grupo de Apoyo del Plan contra Incendios del Edificio.
- d. Coordinará las actividades de mitigación, preparación, respuesta y recuperación que establece el Plan contra Incendios del Edificio.

2. Coordinador de Área Alterno

- a. Tendrá las mismas funciones en ausencia del Coordinador de Área.
- b. Colaborará con el Coordinador de Área en sus funciones.

3. Grupo de Apoyo del Plan contra Incendios del Edificio

- a. Asistirán a los adiestramientos sobre prevención de incendios que se ofrezcan.
- b. Ejecutarán los procedimientos de mitigación que se establecen en el Plan contra Incendios.

- c. Participarán en los procedimientos de respuesta y recuperación del Plan contra Incendios.

D. Mitigación

1. El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico cumplirá con los requisitos del Código de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
2. El Comité de Incendios de cada edificio del Recinto mantendrá una copia del Plan contra Incendios en un lugar accesible al personal y los estudiantes.
3. El personal del Comité del Plan contra Incendios de cada edificio del Recinto inspeccionará, por lo menos una vez al mes el equipo de protección contra incendios del edificio. Sus funciones serán las siguientes:
 - a. Inspeccionar todo el equipo de protección contra incendios enumerado en el Apéndice C del Plan contra Incendios.
 - b. Preparar una hoja de cotejo de la inspección mensual y someter una copia a la oficina de OPASO en intervalos no mayores de 4 meses.
 - c. Notificar inmediatamente a la oficina de OPASO cualquier irregularidad encontrada en el equipo de protección contra incendios tales como:
 - (1) Extintores vacíos, dañados o reubicados.
 - (2) Sistemas de señales, letreros, iluminación o alarmas inoperantes.
 - (3) Extintores sin ubicación permanente.
4. El Comité del Plan contra Incendios de cada edificio del Recinto establecerá unas normas de funcionamiento interno del edificio para lograr los siguientes objetivos:
 - a. Mantener áreas de trabajo, pasillos, escaleras, sótanos, azoteas, aceras, y otros, libre de material combustible que pueda provocar un incendio.
 - b. Impedir la práctica de almacenar, manejar, procesar líquidos inflamables y/o productos peligrosos en lugares que no hayan sido diseñados y aprobados para tal uso.
 - c. Impedir y desalentar el uso de estufas, microhondas o cualquier otro artefacto que produzca calor en lugares que no hayan sido diseñados para tal uso según

lo dispuesto en el Artículo 9, sección 900.4, letra B del Código de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

- d. Impedir y desalentar el uso de extensiones eléctricas para el uso continuo de equipo eléctrico.
- e. Solicitar del Departamento de Facilidades Universitarias la reparación de cualquier instalación o equipo eléctrico que se encuentre defectuoso o en malas condiciones.
- f. Promover la práctica de apagar todo equipo eléctrico que no sea indispensable al finalizar las labores del día.
- g. Prevenir la utilización de las mangueras contra incendios en tareas de mantenimiento o limpieza de las áreas.
- h. Instalar letreros de “No Fumar” en almacenes, laboratorios, laboratorios de fotografía y otras áreas susceptibles a incendios.
- i. Prevenir la instalación o almacenamiento de cilindros de gases licuado de petróleo y de gases inflamables dentro de los edificios.
 - (1) Toda instalación de gas licuado de petróleo deberá ser diseñada y certificada por una compañía o personal autorizado. Se requiere una certificación de la Comisión de Servicio Público para toda instalación de gas licuado de petróleo que se realice en el Recinto.

E. Preparación

1. Adiestramientos

- a. El Grupo Directivo del Comité de Emergencias del Recinto deberá ser adiestrado en los siguientes temas:
 - (1) Prevención de incendios.
 - (2) Uno de extintores y mangueras contra incendios.
 - (3) Funcionamiento de los sistemas de alarmas contra incendios rociadores automáticos, sistemas de extinción automáticos, Inergen, sistemas automáticos para estufas, entre otros, según se aplique el caso.
 - (4) Las responsabilidades de cada miembro del Comité de Emergencias para antes, durante y después de que ocurra un incendio de gran magnitud en el Recinto.

- (5) Sobre la activación del COE.
 - b. Los Coordinadores de Área y sus Grupos de Apoyo deberán ser adiestrados en los siguientes temas:
 - (1) Prevención de incendios.
 - (2) Sistema de comunicación interna que se utilizará en cada edificio en la eventualidad de que ocurra un incendio.
 - (3) Uso de extintores y mangueras contra incendios.
 - (4) Funcionamiento de los sistemas de alarma contra incendios, rociadores automáticos, sistemas de extinción automáticos, Inergen, sistemas automáticos para estufas, y otros que hubieran en su área.
 - (5) Las responsabilidades de cada miembro del Comité contra Incendios para antes, durante y después de que ocurra un incendio en el edificio.
 - c. Los estudiantes y el personal de cada edificio deberán ser adiestrados en los siguientes temas:
 - (1) Información general de los planes de emergencias y la disponibilidad de los mismos.
 - (2) Prevención de incendios.
 - d. Contratistas
 - (1) Deberán ser informados sobre los requisitos de Prevención de Incendios establecidos en el Plan contra Incendios.
2. Ejercicios (simulacros) de fuego de cada edificio del Recinto.
- a. El Comité de Emergencias del Edificio coordinará los ejercicios de simulacro de fuego con la finalidad de practicar los procedimientos establecidos en el Plan contra Incendios y el Plan de Desalojo del Edificio. Para realizar un ejercicio de simulacro de incendios y desalojo es requerido que se cumpla con las siguientes recomendaciones:
 - (1) El Comité de Emergencias del Edificio debe estar constituido para atender emergencias de incendios y para desalojar de acuerdo al Plan de Desalojo del Edificio.

- (2) Antes de realizar los ejercicios, el Comité de Emergencias del Edificio debe reunirse con el personal de OPASO y de la Oficina de Seguridad del Recinto para revisar el Plan y coordinar el simulacro.
 - (3) El Coordinador de Área y los miembros del Grupo de Apoyo deben estar adiestrados sobre el Plan de Incendios y el Plan de Desalojo del Edificio.
- b. El Grupo Directivo del Comité de Emergencia del Recinto coordinará los siguientes asuntos:
- (1) Realizar evaluaciones de los ejercicios o simulacros.
 - (2) Planificar las metas, objetivos y actividades de los ejercicios.
 - (3) Coordinar los ejercicios de activación del COE para un fuego de grandes proporciones.

F. Respuesta en Casos de Incendio

Los procedimientos para responder durante un incendio en un edificio del Recinto han sido incluidos en el Apéndice E de este Plan.

G. Alerta, Aviso y Alarma

1. Durante una emergencia causada por un incendio en el edificio, el sistema de alarma de fuego deberá ser activado inmediatamente.
 - a. El Comité de Emergencia del Edificio deberá desarrollar un plan de comunicación interna mediante el uso del teléfono, sistema de intercomunicación, aviso personal o cualquier otro medio en caso de que no funcione el sistema de alarma del edificio o donde no se cuente con un sistema de alarma contra incendios.
2. En la eventualidad de que ocurra un incendio en el edificio, la primera persona que se percate de la situación deberá notificarlo al Coordinador de Área del edificio o a la Oficina de Seguridad del Recinto. La Oficina de Seguridad del Recinto es la responsable de comunicarse con las Agencias de Seguridad Pública según está establecido en el Plan Básico de Emergencia.

H. Dirección y Control

El Grupo Directivo del Comité de Emergencias tiene la responsabilidad de coordinar las operaciones de respuesta en la eventualidad de que se desarrolle un incendio de grandes proporciones en un edificio del Recinto de Río Piedras.

1. El Grupo Directivo del Comité de Emergencias tendrá las siguientes funciones:
 - a. El Coordinador General activará el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del Recinto.
 - b. El Coordinador General de Emergencias y el Grupo Directivo dirigirá y coordinará los trabajos de respuesta para atender la emergencia con el personal de Seguridad Pública (Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía de Puerto Rico, Junta de Calidad Ambiental, Emergencias Médicas, y otros).
 - c. El Comité de Emergencias del Recinto ofrecerá asesoramiento técnico, equipo o materiales disponibles que sean necesarios para atender la emergencia, a solicitud del personal de Seguridad Pública del Gobierno.
 - d. El Coordinador de Servicios Administrativos coordinará la compra de equipo y/o materiales que sean necesarios para atender la emergencia.
 - e. El Coordinador de Servicios Administrativos coordinará la compra de alimentos y servicios necesarios para el personal que atiende la emergencia en caso de que la misma se prolongue por mucho tiempo.
2. El Comité de Emergencias de cada edificio del Recinto será responsable de:
 - a. Atender una emergencia de fuego en su etapa inicial utilizando el equipo disponible de acuerdo a la lista que aparece en el Apéndice C del Plan contra Incendios.
3. Seguridad Física
 - a. La Oficina de Seguridad del Recinto deberá coordinar las operaciones necesarias para salvaguardar la propiedad de la Universidad en la eventualidad de que ocurra un incendio.

4. Coordinación de apoyo externo

De ocurrir una emergencia por un incendio de gran magnitud que no pueda ser atendida por el personal del Recinto con los recursos disponibles, el Comité de Emergencias del Recinto procederá a solicitar ayuda a las Agencias de Seguridad Pública tales como: Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía de Puerto Rico, Junta de Calidad Ambiental, Recursos Naturales, Departamento de Salud, y otros. Los procedimientos específicos están establecidos en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias (IV Concepto de Operaciones, C-Flujo de Información).

I. Comunicaciones

1. Comunicación Interna Durante un Incendio

- a. Al surgir un incendio en una dependencia del Recinto, el Comité de Emergencias del Edificio afectado se comunicará con el personal por medio del uso del teléfono, sistema de intercomunicación, o cualquier otro medio apropiado. El Comité de Emergencia del Edificio dispondrá de un plan alternativo de comunicación para ocasiones en que no funcione el sistema telefónico u otros medios.
- b. El Comité de Emergencias del Edificio se comunicará con la Oficina de Seguridad del Recinto e informará sobre la situación de emergencia.
 - (1) La Oficina de Seguridad del Recinto se comunicará con las Agencias de Seguridad Pública tal como está establecido en la letra D-(Concepto de Operaciones) del Plan Básico de Operaciones.
- c. La comunicación entre los componentes del Centro de Operaciones de Emergencias será de la siguiente manera:
 - (1) El Rector, el Coordinador General, El Coordinador de Operaciones, el Coordinador de Comunicaciones y el Coordinador de Servicios Administrativos se comunicarán entre sí por medio de la frecuencia especial de emergencias asignada a los radios portátiles de la Oficina de Seguridad del Recinto. Los procedimientos de comunicación interna y externa han sido establecidos en el Artículo IV Concepto de Operaciones parte D, números 1 y 2, del Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
 - (2) El personal del Centro de Operaciones de Emergencias del Recinto se comunicará por medio del teléfono o de radios portátiles.

- (3) En la eventualidad de que no sea posible la comunicación por medio del teléfono o los radios portátiles, se establecerá un sistema de comunicación alternativo mediante la utilización de mensajeros especiales que se moverán por el Recinto en vehículos motorizados oficiales.

2. Comunicación en Caso de un Incendio en Horas y/o Días no Laborables

- a. En la eventualidad de que se desarrolle un incendio de gran magnitud en horas y/o días no laborables, el Retén de la Oficina de Seguridad del Recinto se comunicará con el Coordinador de Emergencias del Recinto mediante el uso del teléfono, beeper o celular. De no ser posible la comunicación con el Coordinador General, el Retén se comunicará con el Coordinador General Alternativo o cualquier otro Coordinador de acuerdo al orden en la cadena de sucesión del COE.
- b. Si el Coordinador General o su Alternativo decide activar el COE, dará las instrucciones pertinentes al Retén para que se comunique con el resto de los componentes del COE.

3. Comunicación Externa Durante un Incendio

- a. La Oficina de Seguridad del Recinto tiene la responsabilidad de comunicarse con las Agencias de Seguridad Pública mediante el uso del teléfono, según está establecido en el Artículo IV Concepto de Operaciones, letra B, número 3 del Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
- b. De ocurrir una falla en el sistema telefónico, la Oficina de Seguridad activará el Plan Alternativo de Comunicación por medio de mensajeros especiales en vehículos motorizados.

VI. RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS

A. Evaluación del área afectada por el fuego

Antes de comenzar los trabajos de restauración del área afectada por el fuego, el Grupo Directivo del Comité de Emergencias en coordinación con los Oficiales del Cuerpo de Bomberos evaluará los riesgos potenciales que puedan afectar al personal que va a trabajar en la fase de restauración.

1. El Coordinador de Emergencias Ambientales coordinará los trabajos relacionados con productos peligrosos en el área del incendio.

B. Evaluación de daños

Antes de comenzar el proceso de restauración del edificio es necesario que documente los daños ocasionados por el fuego con el propósito de elaborar los informes de daños para hacer las reclamaciones a las compañías aseguradoras del Recinto.

1. La evaluación de daños causados por un incendio en el Recinto le corresponde al Coordinador de Planificación.
2. El Coordinador de Servicios Administrativos será responsable de someter los documentos de daños y reclamaciones a las compañías aseguradoras del Recinto.

C. Etapa de restauración

1. El Coordinador General del Recinto, el Coordinador de Operaciones y el Coordinador de Planificación diseñarán e implantarán un plan de restauración para las instalaciones afectadas por el fuego.
2. Si las instalaciones afectadas por el fuego no pueden ser ocupadas, el Coordinador General y su Grupo de Apoyo reubicarán el personal a otras instalaciones del Recinto apropiadas, que sean recomendadas por el Coordinador de Planificación.
3. El Coordinador de Servicios Administrativos coordinará los trámites necesarios para realizar las compras de equipo y materiales necesarios para el proceso de restauración de las instalaciones afectadas por el fuego. Será responsable también de que se cumpla con los convenios contratos y/o acuerdos establecidos por el Recinto con las diferentes instituciones, suplidores, y otros para atender la emergencia.

VII. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

- A. Las operaciones relacionadas con la Administración y Logística serán dirigidas por el Comité de Emergencias del Recinto. El Coordinador General será el responsable de dirigir las operaciones.
- B. El Coordinador de Servicios Administrativos será responsable de los procedimientos administrativos especiales para la compra de materiales, equipo y servicios que sean necesarios en las etapas de preparación y recuperación.

- C. El Coordinador de Servicios Administrativos y el Coordinador de Planificación serán los responsables de la documentación de los incidentes, sucesos y transacciones que ocurran.

VIII. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El Coordinador General en coordinación con el Grupo Directivo del Comité de Emergencias serán responsables de la evaluación y actualización del Plan Contra Incendios.

A. Evaluación Preliminar del Plan

1. El Coordinador General de Emergencias y el Grupo Directivo del Comité de Emergencias deberán presentar un estudio planificado en que se evalúen las metas, objetivos actividades, indicadores, y otros del Plan contra Incendios.
2. El Grupo Directivo evaluará los conocimientos y adiestramientos que serán requeridos para ocupar posiciones dentro del Comité de Emergencias del Recinto y el Comité de Emergencias del Edificio.
3. El Grupo Directivo hará una evaluación de los aspectos financieros necesarios para la adquisición de equipo, materiales, recursos humanos, y otros para el funcionamiento del Plan.

B. Evaluación de simulacros o situaciones de emergencias reales

El Comité de Emergencias del Recinto tiene la responsabilidad de evaluar simulacros de incendio y verificar si cumplen con los procedimientos establecidos en el Plan contra Incendios.

C. Evaluaciones anuales

1. Este Plan estará vigente a partir de la fecha de su aprobación por el Rector del Recinto.
2. Este Plan será revisado anualmente o cuando sea necesario de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Se actualizarán los procedimientos operacionales a tenor con las experiencias que se obtengan.
 - b. Se actualizarán las listas de los componentes a tenor con los cambios que ocurran con el personal por renunciaciones, muertes o traslados.

IX. DEFINICIONES

- A. Alarma contra incendios - artefacto que opera manual y/o automáticamente que emite una señal audible y/o visible indicando una emergencia.
- B. Detector de humo - artefacto que activa una alarma cuando detecta la presencia de humo.
- C. Estructura de alto riesgo - instalación donde se almacena y/o procesan grandes cantidades de líquidos inflamables y/o productos peligrosos.
- D. Extintor de incendios - artefacto portátil de extinción diseñado para controlar o extinguir incendios en sus comienzos.
- E. Fuego - reacción química en la cual se combina oxígeno, calor y un material combustible. En este proceso se libera energía en forma de calor.
- F. Gabinete contra incendios - sistema fijo de abasto de agua provisto de manguera y pistero de control.
- G. Mitigar - sinónimo de prevenir, acción u operaciones de trabajo que se realizan antes o después de una emergencia para evitar que surjan contratiempos.
- H. Rociadores automáticos - sistema automático de extinción a base de agua o cualquier otro agente, diseñado para controlar o extinguir incendios.
- I. Simulacro de fuego - simulación de un incendio bajo condiciones controladas cuyo objetivo principal es poner en práctica el Plan contra Incendios de un edificio.
- J. Sistema automático de extinción - sistema diseñado para extinguir incendios en forma automática mediante la descarga de un agente extintor hacia el área del fuego.

X. APÉNDICES DEL PLAN CONTRA INCENDIOS

Apéndices	Descripción
A	Ocurrencia histórica
B	Evaluación de vulnerabilidad
C	Descripción del edificio y equipo de protección contra incendios
D	Coordinador de área y grupo de apoyo
E	Procedimientos operacionales

APÉNDICE “A”

**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS
POR INCENDIOS**

OCURRENCIA HISTÓRICA EN EL

EDIFICIO _____

El Coordinador de Área del Edificio recopilará y redactará en este apéndice un resumen de las situaciones de emergencias de fuego que hayan ocurrido en el edificio. Deberá incluir la fecha y el lugar específico donde se originó el siniestro.

APÉNDICE “B”

**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS
POR INCENDIOS**

**EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL
EDIFICIO _____**

El Comité de Emergencia del Edificio identificará y redactará en este apéndice las áreas de alto riesgo en el edificio. Se consideran instalaciones de alto riesgo los almacenes de líquidos inflamables y/o productos peligrosos, laboratorios que manejan y almacenan productos peligrosos, imprentas, talleres que manejan y almacenan líquidos inflamables, almacenes de suministros, y otros.

APÉNDICE "C"

**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADAS
POR INCENDIOS**

**DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPO DE PROTECCION CONTRA
INCENDIOS EN EL EDIFICIO _____**

1. Datos del edificio

A. Localización física _____

B. Tipo o material de construcción _____

C. Número de pisos _____

D. Clasificación por uso _____

(Salones académicos, oficinas, talleres, laboratorios, almacenes, bibliotecas, anfiteatros, cafeterías, imprenta, residencias, hospedería, otros usos).

2. Equipo de protección contra incendios disponible

A. Enumere el equipo con que dispone la estructura

(Sistema de rociadores automáticos, gabinetes de mangueras, alarmas contra incendios, sistema de extinción automática a base de Inergen, sistema de extinción automática para cocinas, detectores de humo, y otros).

B. Enumere la cantidad, el tipo y la capacidad de extintores con que dispone la estructura.

(Extintores tipo ABC, CO2, AFFF, D, de agua, y otros, de 5 lbs., de 10 lbs.)

3. Indique el equipo de protección contra incendios a ser inspeccionado mensualmente.

(Extintores, luces de emergencia, letreros de salida, mapas de rutas de salida de emergencia, alarmas, detectores, rociadores, salidas de emergencias).

APÉNDICE "D"

**PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS
POR INCENDIOS**

COORDINADOR DE ÁREA Y GRUPO DE APOYO

DEL EDIFICIO _____

1. Nombre del Coordinador de área _____

a. Puesto que ocupa _____

b. Oficina _____

c. Teléfono _____

2. Nombre del Coordinador de área alterno _____

a. Puesto que ocupa _____

b. Oficina _____

c. Teléfono _____

3. Nombre de cada integrante del grupo de apoyo _____

a. Puesto que ocupa _____

b. Oficina _____

c. Teléfono _____

APÉNDICE "E"

PLAN OPERACIONAL PARA CASOS DE EMERGENCIAS CAUSADOS POR INCENDIOS

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES PARA

EL EDIFICIO

El Comité Contra Incendios del Edificio elaborará y escribirá un Plan con los procedimientos a seguir en la eventualidad de que ocurra un incendio en el edificio. Si el edificio no está equipado con un sistema de alarma contra incendios, el Comité de Emergencias del Edificio implantará un plan de comunicación de emergencias por medio del uso del teléfono, sistema de intercomunicación, aviso personal u otro medio apropiado. Los siguientes elementos formarán parte del Plan:

- A. En la eventualidad de que ocurra un incendio en el edificio se seguirán los siguientes procedimientos:
- a. La primera persona que se percate de la situación activará la alarma o el medio de comunicación alterno.
 - b. El Coordinador de Área o su Coordinador Alterno activará el Plan de Desalojo y el Plan Contra Incendios del edificio.
 - c. El Coordinador de Área o su Coordinador Alterno se comunicará con la Oficina de Seguridad del Recinto para notificar sobre el incendio.
 - (1) Los procedimientos de aviso a las Agencias de Seguridad Pública están establecidos en el Plan Básico de Operaciones de Emergencias.
 - d. El Grupo de Apoyo del Comité Contra Incendios procederá a extinguir el fuego si el mismo se encuentra en una etapa inicial y no constituye peligro a su persona. Ninguna persona sin el adiestramiento apropiado en el uso del equipo para combatir incendios está autorizado para realizar estas tareas.
 - (1) Las tareas de extinción del incendio se estarán llevando a cabo al momento de la activación del Plan Contra Incendios.
 - (2) Si el incendio no fuera extinguido en sus primeros minutos, el personal deberá abandonar el edificio de acuerdo al Plan de Desalojo del Edificio.
 - e. Luego de la extinción del fuego, el Oficial del Cuerpo de Bomberos de mayor jerarquía indicará si se puede entrar a la estructura. El Coordinador General del Recinto impartirá las instrucciones a seguir de acuerdo a la información suministrada por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.